CONTRATO DE SUMINISTRO No. 280 **DEL** 13 ABR 2026, **SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y INUCLEO INGENIERIA S.A.S. R/L WILMAR JAVIER LONDOÑO JARAMILLO.**

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TAURAMENA
NIT.	800.012.873-7
CONTRATISTA:	INUCLEO INGENIERIA S.A.S.
NIT:	901253365-7
R/L.	WILMAR JAVIER LONDOÑO JARAMILLO
C.C:	80.008.056 de Bogotá D.C.
OBJETO	SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS OFICINA, NECESARIOS PARA CONTRIBUIR EN LA OPERATIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TAURAMENA.
VALOR	$219.957.098.00
PLAZO	OCHO (8) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

Entre **JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO,** mayor, identificado con la cédula de ciudadanía 74.845.774 de Tauramena, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO** en su calidad de **Alcalde municipal**, elegido por voto popular, según consta en credencial E-27 del 01 de noviembre de 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante acta del 29 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de la ciudad de Tauramena, y debidamente autorizado para contratar conforme al acuerdo No. 020 del 27 de noviembre de 2025 del Concejo municipal de Tauramena y quien para efectos de este contrato se llamará el **MUNICIPIO,** por una parte y por la otra, **INUCLEO INGENIERIA S.A.S.** Nit. 901253365-7 representada legalmente por WILMAR JAVIER LONDOÑO JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía 80.008.056 de Bogotá D.C. quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato de suministro, previo los siguientes considerandos: **PRIMERO**: Que en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del decreto 399 del 13 de abril del 2021, el **MUNICIPIO** a través de MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO, en calidad de Secretaria General, KATHLIN DAYANA MARTINEZ MARIÑO, Profesional Contratada, TIRSO ALDANA MORALES, Jefe Oficina Asesora de Jurídica y JOSÉ BOLÍVAR LÓPEZ VEGA, Profesional Contratado de la Oficina Asesora de Jurídica, se suscribió el respectivo estudio previo del 19 de febrero de 2026, en el cual se estableció la conveniencia y oportunidad para suscribir el presente contrato; consagrando en su numeral 4.3 y 4.4 que: *"Bajas existencias de papelería, algunos consumibles de impresión que no se encuentran en la tienda virtual del estado colombiano y elementos oficina, necesarios para contribuir en la operatividad de la administración municipal de Tauramena, teniendo en cuenta que dicho suministro es indispensables para el desarrollo de las tareas diarias de las oficinas, el almacenista municipal, a través de comunicación interna (Anexo 3), allega a la Secretaria General una requisición de los elementos objeto del presente estudio previo para la vigencia 2025, de acuerdo a las necesidades manifestadas por cada una de las oficinas de la administración, con el fin de no interrumpir las actividades y de los procesos que se llevan a diario en la administración municipal.*La alcaldía de Tauramena en su estructura organizacional cuenta con seis (6) secretarias de despacho, dos (2) oficinas asesoras, despacho del alcalde y control interno, mediante las cuales operan procesos. En razón a esto la Secretaría General debe tener en su almacén existencias de papelería, carnés, toners y elementos oficina pues las acciones realizadas por las entidades públicas se ven reflejadas en su gestión documental.*Asi, el gobierno*

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 280 **DEL** 13 ABR 2026**, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y INUCLEO INGENIERIA S.A.S. R/L WILMAR JAVIER LONDOÑO JARAMILLO.**

*nacional mediante la ley 594 de 2000, define los archivos como un conjunto de documentos, sea cual fuere su fecha, forma y soporte material, acumulados en un proceso natural por una persona natural, entidad pública o privada, en el transcurso de su gestión, conservados respetando aquel orden para poder servir como testimonio e información a la persona o institución que los produce y a los ciudadanos, o como fuentes de la historia. En este entendido podemos ver que es de vital importancia contar con los elementos necesarios para que las diferentes dependencias dejen registro de las acciones tomadas en el cumplimiento del objeto de sus procesos y de esta manera cumplir con lo establecido en las normas archivísticas y el debido proceso administrativo de la entidad.*Así las cosas, se hace necesario adelantar las acciones contractuales que permitan a la entidad reabastecerse de elementos de oficina, tales como; derivados del papel, cartón y corrugado y demás elementos de oficina necesarios para contribuir al fortalecimiento de la capacidad administrativa y funcional de la entidad, permitiendo que se disponga de un stop de elementos en cantidades óptimas para lograr mantener una adecuada fluidez de los procedimientos administrativos en cada una de las dependencias y oficinas que integran la entidad territorial y a la vez fortalecer la atención oportuna y adecuada a todos los ciudadanos que hacen uso de los servicios de la administración Municipal.*Lo anterior, en consideración a los requerimientos diarios que realizan los servidores públicos de la Alcaldía de Tauramena y con el fin de lograr el normal desarrollo de sus funciones y actividades, metas y objetivos de carácter constitucional y legal, más aún cuando las existencias de bienes, elementos de papelería, oficina y demás materiales se han agotado, siendo esenciales en todas y cada una de las dependencias de la entidad para el desarrollo eficiente y oportuno de las labores.*Ahora bien, es una obligación de la Entidad, hacer entrega a sus funcionarios y contar en las diferentes dependencias con los bienes y elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad, teniendo en cuenta que, el no adquirir los insumos de papelería y oficina necesarios para el ejercicio de las funciones propias de la entidad, causará traumatismos en el normal desarrollo y funcionamiento de la misma, motivo por el cual se requiere adelantar el presente proceso contractual para garantizar su entrega oportuna.".* **SEGUNDO:** Que la convocatoria pública, estudio previo de necesidad y conveniencia, ficha técnica y proyecto de pliegos de condiciones, fueron publicados en la plataforma SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el 26 de febrero de 2026, cumpliendo lo ordenado en el decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2. **TERCERO:** Que mediante resolución No. 295 del 09 de marzo de 2026, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica No. **SASIE-MT-SGL-002-2026**, cuyo objeto es: *"SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS OFICINA, NECESARIOS PARA CONTRIBUIR EN LA OPERATIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TAURAMENA"*, la cual fue publicada junto con los pliegos definitivos el 09 de marzo de 2026. **CUARTO:** Que el Municipio mediante resolución No. 376 del 26 de marzo de 2026 adjudicó el proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica No. **SASIE-MT-SGL-002-2026**, a **INUCLEO INGENIERIA S.A.S.** Nit. 901253365-7 representada legalmente por WILMAR JAVIER LONDOÑO JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía 80.008.056 de Bogotá D.C. la cual se publicó y notificó mediante la plataforma SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. **QUINTO:** Que el **CONTRATISTA,** manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Municipio. **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga para con el **MUNICIPIO** al: SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS OFICINA, NECESARIOS PARA CONTRIBUIR EN LA OPERATIVIDAD DE LA

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 280 **DEL** 13 ABR 2026, **SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y INUCLEO INGENIERIA S.A.S. R/L WILMAR JAVIER LONDOÑO JARAMILLO.**

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TAURAMENA, de conformidad con el estudio previo, especificaciones, cantidades, valores unitarios y totales, invitación y propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del presente contrato, en la forma aceptada por la entidad contratante, y de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	NOMBRE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL SIN IVA	IVA TOTAL
1	Atomizador Plástico 500 ml	Unidad	5	11.500,00	57.500,00	10.925,00
2	Almohadilla para sellos	Unidad	1	7.900,00	7.900,00	1.501,00
3	Ambientador eléctrico incluye dos repuestos	Unidad	6	45.000,00	270.000,00	51.300,00
4	Álbum Fotográfico Tipo Folder 50 Hojas 400 Fotos	Unidad	10	280.000,00	2.800.000,00	532.000,00
5	Borradores suaves, 4B 3201 Caja x 30 UND	Caja	25	96.000,00	2.400.000,00	456.000,00
6	Brochas suaves 2"	Unidad	5	18.100,00	90.500,00	17.195,00
7	Borradores para tablero acrílico	Unidad	6	5.500,00	33.000,00	6.270,00
8	Bisturi t/pesado	Unidad	20	16.500,00	330.000,00	62.700,00
9	Batería dron dji, ref: Air 2 fly	Unidad	4	990.000,00	3.960.000,00	752.400,00
10	Carpeta cuatro solapas de aletas, libre de ácidos -plus 100	Unidad	1865	8.900,00	16.598.500,00	3.153.715,00
11	Cajas para archivo	Unidad	800	8.500,00	6.800.000,00	1.292.000,00
12	Corrector Líquido Lápiz	Unidad	10	6.300,00	63.000,00	11.970,00
13	Pegante liquido universal 225 gramos no toxico y lavable	Unidad	15	16.900,00	253.500,00	48.165,00
14	Cinta transparente de embalaje de 12 mm x 40mt angosta	Unidad	5	5.200,00	26.000,00	4.940,00
15	Cinta transparente de embalaje de 200 m x 48 mm ancha	Unidad	30	33.700,00	1.011.000,00	192.090,00
16	Cinta de enmascarar de 2" x 50m	Unidad	25	22.500,00	562.500,00	106.875,00
17	Clips de 33mm, duradero y resistente al oxido, revestimiento en vinilo colores, agarre aproximado de 30 hojas caja x 80 und	Caja	10	5.500,00	55.000,00	10.450,00
18	Tachuelas o chinches con cabeza plastica x 50 unidades	Caja	15	3.500,00	52.500,00	9.975,00
19	Ganchos doble clips 1" caja x 12 und	Caja	40	5.900,00	236.000,00	44.840,00
20	Ganchos doble clips 1 5/8" caja x 12 und	Caja	10	11.900,00	119.000,00	22.610,00
21	Ganchos doble clips 1 1/4" caja x 12 und	Caja	30	8.900,00	267.000,00	50.730,00
22	Ganchos doble clips 1/2" caja x 12 und	Caja	60	4.470,00	268.200,00	50.958,00
23	Ganchos doble clips 3/4" caja x 12 und	Caja	30	5.150,00	154.500,00	29.355,00
24	Ganchos clip mariposa x 50 und	Caja	10	6.500,00	65.000,00	12.350,00
25	Ganchos doble clips 2" caja x 12 und	Caja	25	19.000,00	475.000,00	90.250,00
26	Cinta mágica para reparación de documentos acabado mate sin acido 19 mm ancho x 32	Rollo	10	20.000,00	200.000,00	38.000,00

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 280 DEL 13 ABR 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y INUCLEO INGENIERIA S.A.S. R/L WILMAR JAVIER LONDOÑO JARAMILLO.

ITEM	NOMBRE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL SIN IVA	IVA TOTAL
	mm de longitud					
27	Cinta para impresora zebra GK420T	Rollo	10	185.000,00	1.850.000,00	351.500,00
28	Cd-rom, marca reconocida incluye sobre por 50 Unidades	Unidad	6	94.700,00	568.200,00	107.958,00
29	Cartulina opalina alta blancura tamaño carta 180gr. X 25 hojas	Paquete	20	25.000,00	500.000,00	95.000,00
30	Cuaderno argollado 80 hojas una materia, cuadriculado, durabook, 28cm de alto x 21 cm de ancho	Unidad	5	17.500,00	87.500,00	16.625,00
31	Libro de contabilidad tres (3) columnas, tapa cartón plastificado de 21.5x33 cm, con 300 folios	Unidad	3	37.500,00	112.500,00	21.375,00
32	Cuaderno anillado con agendado min 80 hojas	Unidad	10	35.000,00	350.000,00	66.500,00
33	Grapadora mediana metálica de alta calidad y diseño moderno, con capacidad para 20 hojas y sistema antisalto.	Unidad	1	25.000,00	25.000,00	4.750,00
34	Gancho para Cosedora Standar x 5000	Unidad	1	6.500,00	6.500,00	1.235,00
35	Bolígrafo semi gel retráctil 0.7mm punta en carburo de tungsteno; el primer semigel con una mina tipo tanque para el doble de escritura; tinta suave; mina de tinta tipo tanque para el doble de escritura. Por 12 Unidades (tinta negra)	Caja	50	20.800,00	1.040.000,00	197.600,00
36	Numerador grande manual de 8 digitos	Unidad	4	88.300,00	353.200,00	67.108,00
37	Fechero grande	Unidad	8	88.300,00	706.400,00	134.216,00
38	Fechero pequeño	Unidad	1	8.000,00	8.000,00	1.520,00
39	Guantes de nitrilo talla s y m	Unidad	2	32.000,00	64.000,00	12.160,00
40	Huellero dactilar	Unidad	8	13.100,00	104.800,00	19.912,00
41	Humedecedor dactilar para conteo fácil de 50 g	Unidad	5	12.500,00	62.500,00	11.875,00
42	Lápiz en madera de forma redondo, con borrador, mina negra de grafito hb # 2, fabricado con madera 100% reforestada y certificada, caja * 12 und.	Caja	30	17.600,00	528.000,00	
43	Unidad Cd Dvd Externa Usb 3.0 Alta Velocidad Portátil Lector	Unidad	1	185.000,00	185.000,00	35.150,00
44	Marcador borrable, para pizarra, de colores x 12 und	Caja	20	31.600,00	632.000,00	120.080,00
45	Marcadores permanentes x 12 und	Caja	8	34.000,00	272.000,00	51.680,00
46	Marcador permanente punta fina, * 12 und	Caja	2	43.100,00	86.200,00	16.378,00
47	Notas Adhesivas Post It 500	Paquete	50	17.500,00	875.000,00	166.250,00

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 280 DEL 13 ABR 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y INUCLEO INGENIERIA S.A.S. R/L WILMAR JAVIER LONDOÑO JARAMILLO.

ITEM	NOMBRE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL SIN IVA	IVA TOTAL
	Hojas 76x76mm Colores Neón Colores Surtidos.					
48	Notas Adhesivas Banderitas Plásticas 5 Colores X 10 Unid.	Unidad	50	5.400,00	270.000,00	51.300,00
49	Papel Adhesivo mate para Imprimir etiquetas Stickers. Caja * 400 hojas tamaño Carta	Paquete	15	395.000,00	5.925.000,00	1.125.750,00
50	Pegante en barra de 40 gr, color: blanco	Unidad	30	17.500,00	525.000,00	99.750,00
51	Pilas alcalinas AA por par.	Par	4	9.100,00	36.400,00	6.916,00
52	Pilas alcalinas AAA por par	Par	10	9.100,00	91.000,00	17.290,00
53	Papel Contact 20 metros Transparente	Rollo	1	160.000,00	160.000,00	30.400,00
54	Papel Periódico Pliego 70 x 100 cm Set X 500 Unidades	Unidad	1	340.000,00	340.000,00	64.600,00
55	Papel Fotográfico 230gr x 20 hojas	Paquete	2	22.500,00	45.000,00	8.550,00
56	Perforadora Metálica Semi Industrial 2 Huecos 65 Hojas.	Unidad	2	230.000,00	460.000,00	87.400,00
57	Regla de acero inoxidable 12 pulgadas	Unidad	10	30.500,00	305.000,00	57.950,00
58	Resaltador de tinta universal, 3 anchos de línea, colores intensos, gran adherencia en diferentes tipos de papel, excelente flujo y rendimiento, no tóxico. Caja por 10 Unidades	Caja	10	26.000,00	260.000,00	49.400,00
59	Resma de papel bond de 75 g/ m2, resma por 500 hojas, color blanco, libre de cloro tamaño carta.	Unidad	300	28.200,00	8.460.000,00	1.607.400,00
60	Resma de papel bond papel bond de 75 g/ m2, resma por 500 hojas, color blanco, tamaño oficio.	Unidad	110	34.750,00	3.822.500,00	726.275,00
61	Sobre manila carta 22.5 x 29	Unidad	120	370,00	44.400,00	8.436,00
62	Sobre manila oficio 25 x 35	Unidad	150	630,00	94.500,00	17.955,00
63	Silicona liquida, multiusos transparente x 500ml	Unidad	60	36.900,00	2.214.000,00	420.660,00
64	Taja lápiz con deposito, cuchilla en acero	Unidad	40	4.500,00	180.000,00	34.200,00
65	Saca ganchos	Unidad	5	7.800,00	39.000,00	7.410,00
66	Sello de recibido (según diseño requerido)	Unidad	2	103.100,00	206.200,00	39.178,00
67	Tijeras oficina en hoja de acero inoxidable, agarre con anillos en caucho, 8.5"	Unidad	10	14.100,00	141.000,00	26.790,00
68	Tapabocas Uso General Bolsa X 12 Unidades	Bolsa	10	25.500,00	255.000,00	48.450,00
69	Vinilo grande surtido 500 ml	Unidad	10	18.200,00	182.000,00	34.580,00
70	Planillero porta documentos con tapa plástica tamaño oficio, sistema de sujeción con gancho metálico	Unidad	20	44.100,00	882.000,00	167.580,00

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 280 DEL 13 ABR 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y INUCLEO INGENIERIA S.A.S. R/L WILMAR JAVIER LONDOÑO JARAMILLO.

ITEM	NOMBRE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL SIN IVA	IVA TOTAL
71	Guante Latex Examen Caja X 100 diferentes tallas	Caja	5	45.000,00	225.000,00	42.750,00
72	Tapabocas N95 caja x 5 Unidades	Caja	5	50.000,00	250.000,00	47.500,00
73	Tinta para sello (roja)	Unidad	4	7.100,00	28.400,00	5.396,00
74	Tinta para sello (azul)	Unidad	4	7.100,00	28.400,00	5.396,00
75	Tinta para sello (negro)	Unidad	4	7.100,00	28.400,00	5.396,00
76	Cartucho Epson 215 Tricolor	Unidad	3	175.000,00	525.000,00	99.750,00
77	Cartucho Epson 215 Negro	Unidad	3	210.000,00	630.000,00	119.700,00
78	Tinta Epson T774 negro de 140ml	Unidad	2	208.300,00	416.600,00	79.154,00
79	Tinta Epson T504 negro de 127 ml	Unidad	2	72.000,00	144.000,00	27.360,00
80	Tinta Epson T504 amarillo de 70 ml	Unidad	2	58.000,00	116.000,00	22.040,00
81	Tinta Epson T504 cian de 70 ml	Unidad	2	58.000,00	116.000,00	22.040,00
82	Tinta Epson T504 magenta de 70 ml	Unidad	2	58.000,00	116.000,00	22.040,00
83	Tinta Epson T544 negro de 65 ml	Unidad	2	58.000,00	116.000,00	22.040,00
84	Tinta Epson T544 amarillo de 65 ml	Unidad	2	58.000,00	116.000,00	22.040,00
85	Tinta Epson T544 cian de 65 ml	Unidad	2	58.000,00	116.000,00	22.040,00
86	Tinta Epson T544 magenta de 65 ml	Unidad	2	58.000,00	116.000,00	22.040,00
87	Tinta para sellos s-61 negra	Litro	1	498.000,00	498.000,00	94.620,00
88	Tinta para sellos s-61 roja	Unidad	1	110.000,00	110.000,00	20.900,00
89	Tinta para sellos s-61 azul	Unidad	1	110.000,00	110.000,00	20.900,00
90	Tóner hp CE390A original	Unidad	2	1.623.000,00	3.246.000,00	616.740,00
91	Tóner hp CE255X original	Unidad	2	2.190.000,00	4.380.000,00	832.200,00
92	Tóner hp CE285A original	Unidad	2	717.000,00	1.434.000,00	272.460,00
93	Tóner hp CE505X original	Unidad	2	1.760.000,00	3.520.000,00	668.800,00
94	Tóner hp CF226X original	Unidad	2	2.080.000,00	4.160.000,00	790.400,00
95	Tóner hp CF258X original	Unidad	15	1.960.000,00	29.400.000,00	5.586.000,00
96	Tóner hp CF287X original	Unidad	15	2.790.000,00	41.850.000,00	7.951.500,00
97	Tóner Ricoh SP 3710 Original	Unidad	2	760.000,00	1.520.000,00	288.800,00
98	Tóner hp W1330X Original	Unidad	2	1.890.000,00	3.780.000,00	718.200,00
99	Toner Kyocera Negro TK-3432 original	Unidad	2	823.000,00	1.646.000,00	312.740,00
100	Persiana Enrollable 2 en 1 Blackout + Sheer Screen dividido de 3,72m de ancho x 2,52m de alto para el despacho del alcalde, incluye motores, control e instalación.	Unidad	2	6.500.000,00	13.000.000,00	2.470.000,00
101	Carnet en PVC calibre 30 con pelicula anti rayones, porta carnet y cinta sublimada con logo alcaldia. Incluye diseño	Unidad	89	30.000,00	2.670.000,00	507.300,00
** EXCLUIDO IVA				**SUBTOTAL GRAVADO**		**184.394.200,00**
				IVA (19%)		**35.034.898,00**
				SUBTOTAL EXCLUIDO IVA		**528.000,00**
				TOTAL		**219.957.098,00**

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 280 **DEL** 13 ABR 2026**, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y INUCLEO INGENIERIA S.A.S. R/L WILMAR JAVIER LONDOÑO JARAMILLO.**

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** podrá ejecutar el objeto contractual en varias entregas dentro del plazo contractual, sin embargo, el pago se realizará conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato, será la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($219.957.098.00),** incluido el impuesto al valor agregado y demás gastos directos o indirectos que acarree la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA.- ANTICIPO Y FORMA DE PAGO: A) ANTICIPO: EL MUNICIPIO** girará al **CONTRATISTA** el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, equivalente a la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($109.978.549.00)** en calidad de anticipo previa aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del supervisor y una vez se cumplan los requisitos de ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los recursos entregados por el **MUNICIPIO** al **CONTRATISTA** a título de anticipo, serán manejados en una cuenta separada de ahorros a nombre del contrato. Estos dineros sólo podrán destinarse para la ejecución del contrato, en virtud a lo consagrado en la cláusula primera del presente contrato, y en ningún caso podrán ser retirados para incluirlos en otras cuentas bancarias. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los rendimientos financieros que generen los dineros girados a título de anticipo al **CONTRATISTA**, por el presente contrato pertenecerán al **MUNICIPIO**, los cuales deberán devolver el **CONTRATISTA** al **MUNICIPIO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo y acta final de ejecución. **B) FORMA DE PAGO:** El **MUNICIPIO** cancelará el valor del contrato mediante actas parciales, hasta el 90% del valor contratado, previa presentación de informe de actividades por parte del contratista, informe de supervisión e ingreso al Almacén municipal de los elementos a adquirir de acuerdo con las especificaciones y condiciones exigidas por el Municipio (si a ello hubiere lugar) y acorde con el porcentaje ejecutado; en cada acta parcial se amortizará el anticipo, (como mínimo en la misma proporción del % del anticipo), de tal forma que al completar el 90% de ejecución del contrato, el anticipo quede amortizado en el 100%; El 10% restante del valor del contrato se pagará mediante acta de liquidación final, previa suscripción del acta de recibo final y re-evaluación de proveedores. **PARÁGRAFO**: El acta de recibo final deberá suscribirse previa presentación de informe final por parte del contratista e informe final de supervisión donde señale los indicadores de producto y resultado obtenidos con la suscripción y ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**: El **CONTRATISTA** de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 828 de 2003, y Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 1273 de 2018, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud y riesgos) así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), en concordancia con lo establecido en el artículo 50 la ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, ley 1562 de 2012, decreto 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, Decreto 1068 de 2015, Resolución No.2082 de 2016 y el Decreto 1601 de 2022. **PARÁGRAFO: EL SUPERVISOR** verificará el pago de los aportes a que se refiere el presente numeral para la suscripción del acta de inicio y cada uno de los pagos derivados del contrato. **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO:** El contrato tendrá un plazo de ejecución de OCHO (8) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación previo cumplimiento de los requisitos de ejecución descritos en la cláusula décima novena del presente contrato. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** se obliga a solicitud del **MUNICIPIO** a reemplazar y/o reponer el suministro que no se ajuste a las especificaciones ofrecidas, dentro de un término máximo de ocho (8) días hábiles, siguientes al

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 280 **DEL** 13 ABR 2026**, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y INUCLEO INGENIERIA S.A.S. R/L WILMAR JAVIER LONDOÑO JARAMILLO.**

requerimiento o entrega de los mismos, so pena de incumplimiento de sus obligaciones y en consecuencia se determinara por la imposición de sanciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA SEXTA.- ESPECIFICACIONES:** 1) **EL CONTRATISTA** deberá suministrar los bienes de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas en el numera 5.2.1 de los estudios previos, cláusula primera del presente contrato y propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES:** 1.Para el desarrollo de las acciones a través de los cuales se pretender alcanzar el objetivo de la presente contratación, las calidades y especificaciones técnicas de los bienes a contratar se describen a continuación:

ITEM	NOMBRE	UNIDAD	CANTIDAD
1	Atomizador Plástico 500 ml	Unidad	5
2	Almohadilla para sellos	Unidad	1
3	Ambientador eléctrico incluye dos repuestos	Unidad	6
4	Álbum Fotográfico Tipo Folder 50 Hojas 400 Fotos	Unidad	10
5	Borradores suaves, 4B 3201 Caja x 30 UND	Caja	25
6	Brochas suaves 2"	Unidad	5
7	Borradores para tablero acrílico	Unidad	6
8	Bisturí Upesado	Unidad	20
9	Batería dron dji, ref: Air 2 fly	Unidad	4
10	Carpeta cuatro solapas de aletas, libre de ácidos -plus 100	Unidad	1865
11	Cajas para archivo	Unidad	800
12	Corrector Liquido Lápiz	Unidad	10
13	Pegante liquido universal 225 gramos no toxico y lavable	Unidad	15
14	Cinta transparente de embalaje de 12 mm x 40mt angosta	Unidad	5
15	Cinta transparente de embalaje de 200 m x 48 mm ancha	Unidad	30
16	Cinta de enmascarar de 2" x 50m	Unidad	25
17	Clips de 33mm, duradero y resistente al oxido, revestimiento en vinilo colores, agarre aproximado de 30 hojas caja x 80 und	Caja	10
18	Tachuelas o chinches con cabeza plastica x 50 unidades	Caja	15
19	Ganchos doble clips 1" caja x 12 und	Caja	40
20	Ganchos doble clips 1 5/8" caja x 12 und	Caja	10
21	Ganchos doble clips 1 1/4" caja x 12 und	Caja	30
22	Ganchos doble clips 1/2" caja x 12 und	Caja	60
23	Ganchos doble clips 3/4" caja x 12 und	Caja	30
24	Ganchos clip mariposa x 50 und	Caja	10
25	Ganchos doble clips 2" caja x 12 und	Caja	25
26	Cinta mágica para reparación de documentos acabado mate sin acido 19 mm ancho x 32 mm de longitud	Rollo	10
27	Cinta para impresora zebra GK420T	Rollo	10
28	Cd-rom, marca reconocida incluye sobre por 50 Unidades	Unidad	6
29	Cartulina opalina alta blancura tamaño carta 180gr X 25 hojas	Paquete	20
30	Cuaderno argollado 80 hojas una materia, cuadriculado, durabook, 28cm de alto x 21 cm de ancho	Unidad	5
31	Libro de contabilidad tres (3) columnas, tapa cartón plastificado de 21.5x33 cm, con 300 folios	Unidad	3
32	Cuaderno anillados con agendado min 80 hojas	Unidad	10
33	Grapadora mediana metálica de alta calidad y diseño moderno, con capacidad para 20 hojas y sistema antisalto.	Unidad	1
34	Gancho para Cosedora Standar x 5000	Unidad	1
35	Bolígrafo semi gel retráctil 0 7mm punta en carburo de tungsteno; el primer semigel con una mina tipo tanque para el doble de escritura, tinta suave; mina de tinta tipo tanque para el doble de escritura Por 12 Unidades (tinta negra)	Caja	50
36	Numerador grande manual de 8 digitos	Unidad	4
37	Fechero grande	Unidad	8
38	Fechero pequeño	Unidad	1
39	Guantes de nitrilo talla s y m	Unidad	2
40	Huellero dactilar	Unidad	6
41	Humedecedor dactilar para conteo fácil de 50 g	Unidad	5
42	Lápiz en madera de forma redondo, con borrador, mina negra de grafito hb # 2, fabricado con madera 100% reforestada y certificada, caja * 12 und.	Caja	30
43	Unidad Cd Dvd Externa Usb 3.0 Alta Velocidad Portátil Lector	Unidad	1
44	Marcador borrable, para pizarra, de colores x 12 und	Caja	20
45	Marcadores permanentes x 12 und	Caja	8
46	Marcador permanente punta fina, * 12 und	Caja	2
47	Notas Adhesivas Post It 500 Hojas 76x76mm Colores Neón Colores Surtidos.	Paquete	50
48	Notas Adhesivas Banderitas Plasticas 5 Colores X 10 Unid.	Unidad	50
49	Papel Adhesivo mate para Imprimir etiquetas Stickers. Caja * 400 hojas tamaño Carta	Paquete	15
50	Pegante en barra de 40 gr, color. blanco	Unidad	30
51	Pilas alcalinas AA por par.	Par	4
52	Pilas alcalinas AAA por par	Par	10
53	Papel Contact 20 metros Transparente	Rollo	1

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 280 **DEL** 13 ABR 2026, **SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y INUCLEO INGENIERIA S.A.S. R/L WILMAR JAVIER LONDOÑO JARAMILLO.**

54	Papel Periódico Pliego 70 x 100 cm Set X 500 Unidades	Unidad	1
55	Papel Fotográfico 230gr x 20 hojas	Paquete	2
56	Perforadora Metálica Semi Industrial 2 Huecos 65 Hojas.	Unidad	2
57	Regla de acero inoxidable 12 pulgadas	Unidad	10
58	Resaltador de tinta universal, 3 anchos de línea, colores intensos, gran adherencia en diferentes tipos de papel, excelente flujo y rendimiento, no tóxico. Caja por 10 Unidades	Caja	10
59	Resma de papel bond de 75 g/ m2, resma por 500 hojas, color blanco, libre de cloro tamaño carta	Unidad	300
60	Resma de papel bond papel bond de 75 g/ m2, resma por 500 hojas, color blanco, tamaño oficio.	Unidad	110
61	Sobre manila carta 22.5 x 29	Unidad	120
62	Sobre manila oficio 25 x 35	Unidad	150
63	Silicona liquida, multiusos transparente x 500ml	Unidad	60
64	Taja lápiz con deposito, cuchilla en acero	Unidad	40
65	Saca ganchos	Unidad	5
66	Sello de recibido (según diseño requerido)	Unidad	2
67	Tijeras oficina en hoja de acero inoxidable, agarre con anillos en caucho, 8.5"	Unidad	10
68	Tapabocas Uso General Bolsa X 12 Unidades	Bolsa	10
69	Vinilo grande surtido 500 ml	Unidad	10
70	Planillero porta documentos con tapa plástica tamaño oficio, sistema de sujeción con gancho metálico	Unidad	20
71	Guante Latex Examen Caja X 100 diferentes tallas	Caja	5
72	Tapabocas N95 caja x 5 Unidades	Caja	5
73	Tinta para sello (roja)	Unidad	4
74	Tinta para sello (azul)	Unidad	4
75	Tinta para sello (negro)	Unidad	4
76	Cartucho Epson 215 Tricolor	Unidad	3
77	Cartucho Epson 215 Negro	Unidad	3
78	Tinta Epson T774 negro de 140ml	Unidad	2
79	Tinta Epson T504 negro de 127 ml	Unidad	2
80	Tinta Epson T504 amarillo de 70 ml	Unidad	2
81	Tinta Epson T504 cian de 70 ml	Unidad	2
82	Tinta Epson T504 magenta de 70 ml	Unidad	2
83	Tinta Epson T544 negro de 65 ml	Unidad	2
84	Tinta Epson T544 amarillo de 65 ml	Unidad	2
85	Tinta Epson T544 cian de 65 ml	Unidad	2
86	Tinta Epson T544 magenta de 65 ml	Unidad	2
87	Tinta para sellos s-61 negra	Litro	1
88	Tinta para sellos s-61 roja	Unidad	1
89	Tinta para sellos s-61 azul	Unidad	1
90	Tóner hp CE390A original	Unidad	2
91	Tóner hp CE255X original	Unidad	2
92	Tóner hp CE285A original	Unidad	2
93	Tóner hp CE505X original	Unidad	2
94	Tóner hp CF226X original	Unidad	2
95	Tóner hp CF258X original	Unidad	15
96	Tóner hp CF287X original	Unidad	15
97	Tóner Ricoh SP 3710 Original	Unidad	2
98	Tóner hp W1330X Original	Unidad	2
99	Toner Kyocera Negro TK-3432 original	Unidad	2
100	Persiana Enrollable 2 en 1 Blackout + Sheer Screen dividido de 3,72m de ancho x 2,52m de alto para el despacho del alcalde , incluye motores, control e instalación	Unidad	2
101	Carnet en PVC calibre 30 con película anti rayones, porta carnet y cinta sublimada con logo alcaldía. Incluye diseño	Unidad	89

CLÁUSULA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo se efectuará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Los amparos de la garantía que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas. **CLÁUSULA NOVENA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La erogación que cause el presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, de conformidad a:

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 280 **DEL** 13 ABR 2026, **SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y INUCLEO INGENIERIA S.A.S. R/L WILMAR JAVIER LONDOÑO JARAMILLO.**

CÓDIGO	PROYECTO	V/ A EJECUTAR	C.D.P.NO	ORIGEN RECURSOS
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	$219.957.098	364 23/02/2026	1.2.1.0.00 I.C.L.D.
	VALOR TOTAL:	**$219.957.098**		

CLÁUSULA DÉCIMA.- GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO** una garantía única, expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, discriminada en los siguientes ítems: **1.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar las obligaciones a su cargo, amparar el pago de multas, sanción penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la firma del presente contrato. **2.- BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo, por el término del contrato y cuatro (04) meses más contados a partir de la firma del presente contrato. **3.- CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final. **PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA** se obliga a exigir a la aseguradora y acreditar a la Oficina Asesora Jurídica, que las pólizas establezcan la dirección del domicilio, número de teléfono y correo electrónico de la misma para efectos de notificación y comunicación en los asuntos judiciales y extrajudiciales que requiera la entidad. **PARÁGRAFO 2:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario el **CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubran los nuevos términos. **PARÁGRAFO 3:** Las garantías constituidas requieren aprobación por parte del **MUNICIPIO**. **PARAGRAFO 4:** El supervisor del presente contrato deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir el contratista a favor del **MUNICIPIO** en los términos señalados en la presente numeral, se expidan y acrediten a la Oficina Asesora Jurídica dentro de los cinco (5) siguientes a la fecha de expedición del acto. Así mismo, cuando se suscriban actas de reiniciación de la ejecución, adicionales de valor y plazo, de conformidad a lo señalado en los literales e), f), y g) del numeral 5.1 del artículo décimo quinto del Decreto 029 de 2004 del municipio de Tauramena. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** tendrá la obligación de mantener al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En consecuencia el **CONTRATISTA** protegerá y mantendrá al **MUNICIPIO** indemne de todo reclamo, demanda o acción por lesiones o muerte de sus propios empleados o sus contratistas o de terceros, y por todo daño, pérdida o destrucción a bienes de dichos empleados o sus contratistas o de terceros, sin considerar cómo, cuándo o dónde, tales daños, pérdidas o destrucciones ocurran. Lo anterior incluye las reclamaciones laborales, en donde en todo caso no habrá solidaridad del **MUNICIPIO**, y así lo asume el **CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MULTAS:** En caso de ser necesario el Municipio conforme a la competencia asignada por el art. 17 de la ley 1150 de 2007, garantizando el debido proceso y derecho de defensa del contratista podrá imponerle **Multas por Mora o Incumplimientos en General** por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de

incumplimiento del contrato, el **MUNICIPIO**, podrá hacer efectiva contra el **CONTRATISTA** la sanción penal pecuniaria que en este caso se estipula en el diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización por los perjuicios causados a la entidad contratante. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CADUCIDAD: EL MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por cualquiera de las causales previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993 y/o las contempladas en el artículo 82 de la ley 104 de 1.993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES, TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Este contrato podrá ser modificado, terminado o interpretado unilateralmente por el **MUNICIPIO** y para tal efecto se observará el procedimiento indicado en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a no ceder en todo, ni en parte, a persona natural o jurídica alguna, los derechos emanados y asumidos por este compromiso, sin la previa y expresa autorización escrita del **ALCALDE MUNICIPAL. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión será ejercida por EL SECRETARIO DE DESPACHO de la SECRETARÌA GENERAL del Municipio, quien podrá apoyarse en un funcionario o en un profesional contratado, de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. El apoyo a la supervisión se comunicará mediante oficio que hará parte de este contrato. En todo caso el supervisor deberá tener presente lo que sobre la materia establece el manual de interventoría adoptado por el municipio de Tauramena. Igualmente, deberá colocar en conocimiento al Alcalde municipal, cualquier circunstancia contraria a lo consagrado en el contrato mismo y documentos que hacen parte integral de él; y deberá suscribir las actas a que haya lugar y subirlas al programa PIMISYS así como en la plataforma SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii; de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, las modificaciones, adiciones, suspensiones, información relativa a entrega de informes y productos, acta de liquidación, y en general todas las que se produzcan durante la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su ejecución: a) Registro presupuestal. b) Presentación de Pólizas por parte del **CONTRATISTA** y aprobación de las mismas por parte del **MUNICIPIO**, c) Pago de estampilla pro cultura. d) Pago estampilla pro bienestar del adulto mayor, e) Pago tasa pro deporte y recreación, f) Apertura de la cuenta de ahorro separada conforme al parágrafo primero de la cláusula tercera del presente contrato, g) Aprobación del plan de inversión del anticipo por el supervisor y h) Acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. Estas actividades por parte del **CONTRATISTA** deberán realizarse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles a la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Además de las mencionadas, el contratista se compromete a radicar en la Oficina Asesora de Jurídica dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de adicionales, reiniciaciones, actas de recibo final, las pólizas respectivas que amplíen la vigencia del plazo de ejecución, so perjuicio de la iniciación del trámite contemplado en la cláusula décima segunda del presente contrato; el supervisor vigilará que se dé cumplimiento a lo aquí estipulado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El presente contrato debe publicarse en la plataforma SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSCRIPCIÓN.** Las actuaciones de los usuarios en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto por Colombia Compra Eficiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.-**

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 280 **DEL** 13 ABR 2026, **SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y INUCLEO INGENIERIA S.A.S. R/L WILMAR JAVIER LONDOÑO JARAMILLO.**

DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente contrato: a) Estudios previos, b) Pliegos de condiciones definitivos, c) Propuesta presentada por el **CONTRATISTA** y d) Toda documentación que se cruce entre el **CONTRATISTA** y el Supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Tauramena. Para constancia se firma el 13 ABR 2026

EL MUNICIPIO.

JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO
Alcalde

EL CONTRATISTA.

INUCLEO INGENIERIA S.A.S.
R/L WILMAR JAVIER LONDOÑO JARAMILLO

Revisó: JOSE BOLIVAR LOPEZ VEGA
Profesional Contratado O.A.J.

Vo.Bo. **TIRSO ALDANA MORALES**
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

CLAIDEN REYES
Elaboró Claiden Ibeth Reyes Morales
Contrato 004-2026